



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2025/MDA

Ascensión, 31 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, el Proveído N° 659 de fecha 18 de marzo del 2025, de Gerencia Municipal, el Informe N° 160-2025-OGPyP-MDA/HVCA, de fecha 18 de marzo del 2025, documento presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de memoria anual, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 11 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde, "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido".

Que, el numeral 17 del artículo 9° del acotado dispositivo legal preceptúa que corresponde al Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria. Asimismo, el artículo 54° prescribe que "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, mediante el Proveído N° 659 de fecha 18 de marzo del 2025 de Gerencia Municipal, el Informe N° 160-2025-OGPyP-MDA/HVCA, de fecha 18 de marzo del 2025, documento presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de memoria anual.

Que, mediante la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N° 160-2025-OGPyP-MDA/HVCA, de fecha 18 de marzo del 2025, documento presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de memoria anual; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, denegar la aprobación de la memoria anual del ejercicio fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la aprobación de la memoria anual del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
OPP
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE